

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la Sra. Juez el presente proceso ejecutivo hoy 21 de junio de dos mil veintitrés (2023), informando que el apoderado de la parte demandada solicita aplazamiento de la diligencia programada para el día 22 de junio del año en curso, en razón a situaciones de fuerza mayor, que le impiden desplazarse al municipio; su señor padre se encuentra en la UCI del hospital San Rafael de Tunja, le fue fijada audiencia de acusación el 1º de junio para el mismo día por parte del Juzgado Primero Penal del Circuito de Duitama, y tiene programada entrega de informes en la Defensoría del Pueblo de lo cual manifestó que anexará en el término legal los respectivos soportes. Sírvase Proveer.

JESSICA MARLISE GONZALEZ PARRA
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL JERICÓ-BOYACÁ

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 15368-40-89-001-2023-00007-00
DEMANDANTE: BLANCA ISABEL OCHOA MARTINEZ Y OTRO
DEMANDADO: OMAR CARREÑO BUITRAGO

Jericó (Boyacá) veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, el Juzgado dispone:

APLAZAR POR ÚNICA VEZ, la audiencia programada para el día 22 de los corrientes, en consecuencia, SEÑALAR como nueva fecha para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 392 del CGP, el día **VEINTISÉIS (26) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** a partir de las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 am)**. Su desarrollo será de manera presencial, sin excepción alguna y bajo las mismas indicaciones contenidas en el auto del 10 de mayo de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

(Firma electrónica)

MARCELA PATRICIA SEPÚLVEDA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La presente decisión se notificó por Estado No. 16 del 23 de junio de 2023, siendo las 8:00 A.M. Publicado en el sitio web del Juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 2213 de 2022.

Firmado Por:
Marcela Patricia Sepulveda Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Jerico - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a50a97005e4686e2baf638469b4fbe6d57998400bb24a021ab8bfdca7bea2f7c**

Documento generado en 22/06/2023 09:29:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>